

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| Auto N°: | 570 |
| Radicado: | 760013110012-2019-00050-00 |
| Proceso: | FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL |
| Demandante: | DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DEL MENOR MAICOL ESTIBEN GOMEZ |
| Demandado: | FABER ALFEREZ GOMEZ |
| Tema y subtemas: | AUTO FIJA FECHA ADN |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la cual evidencia la notificación mediante aviso del demandado, se dispondrá PROGRAMAR fecha para la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por **TATIANA GOMEZ RAMOS** (madre del menor), **FABER ALFEREZ GOMEZ** (presunto padre del menor) y **MAICOL ESTIBEN GOMEZ** (menor); para el día **miércoles veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno a las 09:00 a.m.,** y OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

Se advierte al demandado, señor FABER ALFEREZ GOMEZ, que su inasistencia a la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Por último, SE REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que aporte el correo electrónico del demandado tal como se solicitó en auto del 03/12/2020, de conformidad con el memorial allegado el 15 de octubre de 2020, informando la forma como lo obtuvo y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a este.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)